

LA ENCOMIENDA: FUNDAMENTO DE NUESTRA ORGANIZACION SOCIAL

GUSTAVO GALVIS ARENAS

1.— ORIGEN DE LAS ENCOMIENDAS

1.1.— LA ENCOMIENDA COMO INSTITUCION FEUDAL:

En la época de la conquista de América, España atravesaba por un período de transformaciones en algunos aspectos de su organización social, y esto contribuyó a trasladar al nuevo mundo todos los problemas y la mayoría de sus instituciones. España no había completado el proceso de feudalización como se había realizado en los otros países de Europa, especialmente Francia donde la estratificación de las clases sociales fue mucho más rígida.

La feudalización de la vida en Europa desde el siglo VII, consiste fundamentalmente en que los magistrados y los jefes militares se apoderan de la tierra que gobiernan, de sus habitantes etc. En vez de administrar a nombre del "Pueblo", o de la comunidad consideran todas estas cosas como propiedad personal. Se organiza, una pirámide jerarquizada de propietarios absolutos de vidas y haciendas, cuyos miembros están unidos por el vínculo del vasallaje personal, que comienza en el rey y va descendiendo a través de duques, marqueses y condes y subdivide los territorios en propiedades privadas que solo detenta la nobleza.

En España por razones económicas, y por la resistencia religiosa contra el islam de las comunidades Hispano—Romanas que forma cierto igualitismo, y algunos vestigios de la idea Romana del gobierno por representación, no se permitió una organización igual a la de toda Europa. Es así como en España coexiste un feudalismo aristocrático y un municipalismo democrático. En las provincias surgen los llamados Hidalgos o hijos dalgo, quienes sin ser nobles poseen hacienda y un título de relieve y de respeto. Es así como muchos villanos se hacen hidalgos, y en general todos quieren cambiar de clase. En la conquista de América intervinieron letrados como Jiménez de Quezada, y porquerizos como Pizarro, Hidalgos y villanos que aspiran a buscar fortuna; como fenómeno interesante mientras en España el feudalismo completo había sido imposible, en América cada villano quiso organizar un feudalismo particular, y traslada el Español su mentalidad a los nuevos territorios. Fernando Guillén Martínez describe en forma gráfica la idiosincrasia de algunos hidalgos, que por otro lado se conserva hasta nuestros días: "El Hidalguismo consiste en abstenerse de todo trabajo, manual, de todo comercio, de todo desarrollo del ingenio mecánico, o refugiándose en un ocio precario preñado de prejuicios y odios de raza y de fe religiosa signos acatados de condición aristocrática."

1.2.— LAS CAPITULACIONES

El elemento humano descrito en el numeral anterior, valeroso y lleno de ambiciones requería de la seguridad de tener posibilidad de adquirir bienes y preeminencia social, para decidirse a intentar la extraordinaria aventura de la conquista de América. Los conquistadores, entonces aspiraban a grandes recompensas que les sirviera de estímulo, es así como la corona Española celebró las llamadas capitulaciones con los conquistadores, mediante las cuales el estado cedía a sus vasallos parte considerable de sus facultades políticas y jurisdiccionales sobre los territorios

Otra cosa es el grado de responsabilidad penal o mejor de cantidad de culpabilidad que el código penal permite graduar punitivamente dada la intensidad del dolo o de la culpa.

Por último dos aspectos relativos a la política criminal en torno al tema estudiado. El primero es el relativo a la conveniencia o no de que los inimputables sean sujetos de derecho penal. Siempre hemos manifestado nuestra inconformidad con el tratamiento legislativo dado tanto en el código de 1936 como en el de 1980, al dejar el problema de los inimputables a la justicia penal.

Nos parece que desde un punto de vista teórico, se está generando incongruencias en lo que es la estructura del hecho punible, por cuanto como lo hemos visto se generan dos clases de hechos punibles: El de los imputables, conducta típica, antijurídica y culpable y el de los inimputables, conducta típica y antijurídica, solamente. Además de estar improvisando contra los mismos principios rectores de la ley penal, la responsabilidad objetiva a cuyo título responden indudablemente los inimputables.

Y desde un punto de vista práctico nada más ilógico que un juez penal imponiéndose del tratamiento médico siquiátrico y psicológico de un inimputable.

Nuestra propuesta es sencilla; el juez penal debe conocer del asunto hasta cuando él mismo y solo él, por los medios probatorios legales establezca la inimputabilidad del sujeto, a partir de ese momento se debe establecer la desvinculación procesal para que ese sujeto sea manejado administrativamente por el organismo científico correspondiente, sin hablar de medida de seguridad como mecanismo jurídico, sin que el código penal realice la arbitrariedad de colocar mínimos anticientíficos a las medidas de seguridad y para que el estatuto punitivo sea plenamente culpabilista.

El segundo asunto, relativo a la política criminal es la preocupación que cada día se acrecienta más por el manejo político inescrupuloso de la inimputabilidad penal como mecanismo de control político estatal. Por fortuna, no es ese el caso colombiano, pero por lo mismo debemos precavernos de su riesgos, sobre todo si recordamos la constante utilización de la siquiatria y de estos conceptos médicos jurídicos los regímenes totalitarios.

conquistados, a cambio de una participación en los beneficios del descubrimiento. Por ejemplo Don Pedro de Lugo celebró capitulaciones para las conquistas de las costas del Caribe y el descubrimiento del río Magdalena. El ofreció los gastos de la expedición y el monarca otorgó las tierras conquistadas "Para siempre jamás", el título de capitán general con amplias facultades, autorizaciones para repartir indios, títulos para sus descendientes.

Estos Señores se convirtieron en verdaderos señores feudales, barones o capitanes generales.

1.3.— EL SAQUEO Y EL RESCATE

Una etapa de saqueo organizado de los bienes de las comunidades indígenas, antecedió en América a la definitiva formación de las tendencias feudales manifestadas en las capitulaciones. La forma como se manifestó esta etapa, fue con el llamado rescate, cuya manera de cumplirse la describió Fray Bartolomé de las Casas: "Mandó el tirano gobernador que prendiesen a todos los indios con sus mujeres e hijos y meterlos en un corral grande, o cerca de palos que para ellos se fabricó, e hízoles saber que el que quisiera, salir y ser libre se había de rescatar dando oro tanto por sí, como por su mujer y cada hijo, y por más urgirlos mandó que no les metiesen comida hasta que les trajesen el oro que les pedía por su rescate. Enviaron muchos a sus casas por oro y rescatábanse según podían; soltábanlos e ívanse a sus labranzas y casas a hacer sus comidas". Una vez libres los indios, volvían los Españoles y capturaban los indios, para que volvieran a ser rescatados mediante la entrega de oro.

La violenta apropiación de los metales preciosos por los conquistadores, y los envíos clandestinos a España, obligaron a la corona Española a fundar una institución que se encargara de vigilar las participaciones del rey en los tesoros. Para el efecto se organizó la casa de contratación de Sevilla como monopolio estatal encargada de dirigir y fiscalizar las participaciones del rey.

1.4.— ETAPA DE PRODUCCION Y ETAPA DE APROPIACION DE INDIGENAS

Del primer período de saqueo y apropiación de los bienes económicos acumulados por las civilizaciones precolombinas surgió el sistema difícil y complejo de producir la riqueza.

Se sucedió un cambio brusco del sistema de la recolección simple de la riqueza por el de producirla. En estas condiciones la tierra y la mano de obra de los indígenas adquirieron gran importancia. El reparto de la tierra y de los indígenas motivó violentos conflictos sociales.

1.5.— LA ESCLAVITUD

Los Españoles comenzaron a apropiarse de los indígenas y creían que solamente por medio de la esclavitud podían obligarlos a trabajar ya que los nativos vivían de la caza, la pesca y la recolección de frutos. Es pertinente recordar que los indígenas tenían una organización comunal, muy diferente a la que existía en España y a la que trataban de implantar los conquistadores. Pronto se institucionalizó la esclavitud y los Españoles trataron de implantar la teoría de la "Guerra Justa", para justificar la esclavitud. La pesca de perlas fue un factor determinante de la pérdida de libertad de los indios y las nuevas tierras descubiertas se convirtieron en un gran mercado de esclavos.

En 1.501, en víspera de navidad, un cura, Fray Antonio de Montesinos, en el templo de la Española condena la forma como los Españoles esclavizaban a los indígenas. Algunos de los personajes importantes de la Isla dirigidos por don Diego Colón acusaron al Cura ante el Rey Fernando y éste decide investigar, y para efecto cita a todas las partes a España para que expongan sus tesis. El resultado no fue el deseado, por Montesinos pero la Corte ordena la libertad de los esclavos. El Español sentía un placer psicológico en colocar el indio en posición de vasalleje, y así sentirse clase dominante. Luego de las denuncias de Montesinos la Corte resolvió, por medio de las llamadas Leyes de Burgos, sujetar a los Indígenas a una benévola servidumbre. Como consecuencia de estos hechos, se formaron dos movimientos de mucha trascendencia, el indigenista y el partido Colonialista. Indalecio Liévano Aguirre sostiene que "esta lucha no permitió a España profundizar el problema decisivo del desarrollo económico de sus dominios.

2.— LAS ENCOMIENDAS

2.1.— SERVIDUMBRE

Una vez concluido el período del aprovisionamiento de los metales y la prohibición del tráfico de esclavos los conquistadores necesitaban un sistema de servidumbre, en el cual podían obtener sus beneficios personales. Por medio de cédula real del 9 de Noviembre de 1.529 se prohibió cautivar indios; esta medida se cumplió lentamente porque los conquistadores se oponían. La corona Española envió para cumplir la cédula real a los protectores de Indios.

Cuando por acción de las gentes consiguieron evitar que el trabajo en América se organizara con esclavitud de los Indios, los conquistadores buscaron nuevas formas para explotar la mano de obra de los nativos que fueran compatibles con las normas de la corona que habían otorgado la categoría de vasallos libres a los Indígenas. Había sistemas de servidumbre más acorde con la mentalidad feudal de los conquistadores y esto trajo consigo el rápido cambio del sistema esclavista por el de las encomiendas.

En desarrollo de esta forma de servidumbre los indios deberían ser "compelidos a trabajar" y repartidos entre los conquistadores, quienes se obligarían a enseñarles la Fe Católica y algunos usos de civilización, y los indios trabajarían sin remuneración específica y por tiempo indefinido. Con el fin de regular las obligaciones de la corona con las personas a quienes se les repartían indios, se trajo una institución medieval de la COMIENDA o COMISO, de la cual surgiría la encomienda Americana.

2.2.— SERVICIOS PERSONALES

La corona Española quiso otorgar una completa libertad a los indios porque temió que esto pudiera conducir a la paralización de las empresas colonizadoras, y se introdujo el sistema de repartir a los principales conquistadores grupos numerosos de indios, obligados a trabajar sin remuneración ese tipo de trabajo que se le llamó SERVICIO PERSONAL.

Para organizar este tipo de sistema se estableció la encomienda. Mediante este sistema, la Corona Española o sus representantes "Encomendaban" los indígenas a los Españoles con autorización para obligarlos a la prestación gratuita de los servicios personales.

Inicialmente el privilegio era de solo ocho meses y tres años, pero más tarde se dijo que en esta forma la colonización sería muy lenta si no se repartían los indios "de por vida" y con derecho a sucesión, "por una vida más". Como podemos apreciar la en-

comienda cobra singular importancia, por que va conformando una clase social con características definidas formadas por los encomenderos, y hacendados y de otro lado los indígenas y como veremos posteriormente mestizos y Españoles empobrecidos. Por la encomienda adquirieron los encomenderos que los indios repartidos se trasladarán desde sus propias tierras a las haciendas de los encomenderos, trabajarán en ellas sin remuneración y atenderán a los servicios domésticos.

En los documentos celebrados entre agentes de la corona y el futuro encomendero se especificaba las obligaciones de cada una de las partes. Transcribimos a continuación apartes de un documento por medio del cual se encomendaban a un conquistador numerosos indios: "De ellos vos podeis servir y aprovechar en vuestra casa y haciendas, labranza y granjerías, con tanto que seáis obligados a enseñarles e ilustrarles en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, con lo cual descargo la real conciencia de su magestad en la mía". Este sistema tenía como objeto propio de la encomienda del trabajo de los indios y no la tierra.

2.3. — ENCOMIENDA DE TRIBUTOS

Hernán Cortés, conquistador de México observó cuidadosamente la forma como funcionaba la encomienda de servicios en Cuba, y presenció los excesos de algunos encomenderos en la isla antillana. Y para tratar de modificar ese sistema escribió al emperador Carlos V y le explica cómo puede sustituir la encomienda de servicios por la concesión gratuita de tributos a favor de los conquistadores. Cortés había observado que entre los Aztecas el tributo tenía singular importancia. El nuevo sistema consistía en que el emperador recibiera los tributos de los indios y los cediera a los encomenderos, este sistema implicaba privar a los españoles de la posibilidad de beneficiarse de la explotación de trabajo de los indígenas. La ordenanza diez de 1.528 organizó la encomienda como simple cesión de tributos a los titulares y prohibía los servicios personales. Estas normas chocaron con el espíritu de los conquistadores y uno de los principales opositores fue Gonzalo Jiménez de Quezada. Este repartió a sus capitanes en encomiendas de la sabana y Tunja, las tribus Chibchas, con plenitud de mando sobre los aborígenes, a los que declaró obligados a dar los servicios personales. El tributo fue establecido no como sustituto sino como complemento. Es decir que a más del servicio personal del indígena al encomendero, debería tributar a la corona.

Como estas normas no fueron cumplidas un sacerdote dominico Fray Bartolomé de las Casas, antiguo soldado en las antillas presentó una serie de acusaciones a la corona sobre el mal comportamiento de los conquistadores. Fruto de esta reclamación fueron las llamadas leyes nuevas aprobadas en Barcelona el 20 de Noviembre de 1.542. Una de ellas decía: "Ordenados y mandamos que de aquí en adelante ningún virrey, gobernador, audiencia, descubridor ni otra persona alguna pueda encomendar indios por nueva provisión... sino que muriendo la persona que tuviere los indios sean puesto en nuestra real corona".

3. PROBLEMATICA DE LAS ENCOMIENDAS:

3.1. LAS NUEVAS LEYES:

La creación de las encomiendas de tributos fue ordenada por normas surgidas del convencimiento a que llegó la junta de Valladolid y la corona Española, de la injusticia de los llamados servicios personales. Estas normas fueron denominadas las leyes nuevas y trajeron consigo la rebelión de los encomenderos, quienes se sentían

perjudicados en sus intereses. En efecto, ya no podrían llevar a sus haciendas indios para trabajar sin remuneración. Esto era grave porque ya culminaba la etapa de apropiación de riqueza de producción y para esto necesitaba mano de obra.

En México el visitador Tello suspendió la vigencia de las ordenanzas de Valladolid. En el Perú el Virrey Núñez Vela quiso cumplir y ordenó embargar un cargamento de plata porque había sido extraído por indios esclavos. Los Encomenderos se levantaron en armas y el virrey fue decapitado. En varios sitios los Encomenderos se revelaron en forma violenta, y los cabildos apoyaron a los encomenderos y el Duque de Alba decidió aconsejar al Emperador conceder las Encomiendas "de por vida" y con derecho a sucesión por "dos vidas". En 1.546 fueron revocadas las nuevas leyes. Solamente se prohibió a los funcionarios ser encomenderos y también, fueron prohibidos los servicios personales.

Para controlar la forma como deberían pagarse los tributos y para organizar la Colonia, se fundó la real audiencia en 1.547.

El licenciado Montaña comenzó a realizar visitas a las encomiendas para observar si se tasaban bien los tributos, se suprimen los servicios personales y prohibir que los indígenas cargaran a los Españoles.

3.2. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS:

El Padre de Las Casas siempre mantuvo una posición firme en contra de los abusos de los encomenderos. Desde el comienzo de las encomiendas Fray Bartolomé de Las Casas se opuso al servicio personal y a la esclavitud, y dio origen a la formación de las leyes nuevas y en compañía de otros ciudadanos españoles luchó para impedir la esclavitud y la injusticia para con los aborígenes.

3.3. GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA:

Gonzalo Jiménez de Quezada intervino en la conquista cuando ya habían sido abolidos por la corona los servicios personales, pero él siempre consideró que la epopeya de la conquista merecía magnífica recompensa. Es así como luchó durante toda su vida por mantener preeminencia de los encomenderos. Se constituyó en el jefe de los encomenderos en todas las controversias suscitadas por razón del trabajo de los indígenas. Estas luchas de los encomenderos por obtener prerrogativas tuvieron episodios dramáticos. El célebre visitador Montaña, sobre cuyas actuaciones ha habido opiniones diversas, decidió dictar medidas para detener la especulación y vigilar la tasación de los tributos de las encomiendas. El encomendero Alvaro de Oyón se revela contra las ordenanzas y es ejecutado en 1.553. El visitador Montaña es atacado violentamente y es decapitado.

Gonzalo Jiménez de Quezada, defensor de los encomenderos en algunas oportunidades quiso ser factor de concordia. Algunos historiadores sostienen que fue él expresión clara de la forma de comportarse amplios sectores de la clase dirigente.

4.1 POSICION DE LA CORONA ESPAÑOLA FRENTE A LAS ENCOMIENDAS:

4.1. ANDRES DIAZ VENERO DE LEIVA:

En 1.564 hizo su entrada a Santa Fe de Bogotá el presidente de la Real Audiencia Andrés Díaz Venero de Leyva y observó cómo los indios continuaban considerados como bestias de carga y se vaían por los caminos; caravanas de indios arreados por capataces cargando a sus espaldas el fruto de las haciendas de los encomenderos.

Los encomenderos consideraban que las servidumbres de carga hacía parte de los servicios personales que no daban derecho a remuneración.

La explicación de esta situación por parte de los patrones era la escasez de bestias de carga. En cédula real de septiembre de 1.552 declaró Carlos V que la prohibición de los servicios personales cobijaba expresamente el servicio llamado de carga. En acta de 1.554 se ordenó que cada encomendero debería tener una bestia de trabajo. Estos hechos acarrearón una verdadera transformación en nuestro país porque la supresión de los servicios personales los Españoles deberían trabajar y se rompía este criterio feudal que imprimió la primera fase de la conquista. Pero la mentalidad feudal y el deseo de perpetuarlo en alguna forma no fue destruido.

4.2 LOS RESGUARDOS:

Con la supresión de los servicios personales y de los indios cargueros, los indígenas pudieron utilizar el tiempo en la labranza de sus propias tierras. Esta fue una medida aceptada por el gobierno español había respetado la propiedad colectiva y el trabajo comunal de los aborígenes, pero las haciendas fueron quedando sin mano de obra. La corona Española quiso entonces modificar todo el sistema anterior y promulgó su famosa cédula el 22 de febrero de 1.549 cuyo texto decía: "Sean compelidos a trabajar los Españoles vagabundos y ociosos y los mestizos, mulatos, sambos y negros libre, que no tengan otra ocupación y oficio para que todos trabajen y se ocupen al servicio de la república, por sus jornales acomodados y justos". Entre tanto los indígenas fueron instalados en los llamados resguardos que consistían en vastas zonas territoriales dentro de las cuales los indios debían organizar su vida económica y producir lo necesario a su subsistencia.

Los indios se resistían a trabajar en las haciendas y fue preciso en que mestizos y blancos fueran llamados a laborar en las fincas. Esto trajo consigo una legislación muy avanzada en materia laboral. En efecto se estableció la libertad de trabajo, salarios a libertad del trabajador, Felipe II estableció el horario de 8 horas de trabajo y en 1.541 se estableció el descanso dominical. La escasez de mano de obra y la nueva organización de las haciendas hizo que los patronos todavía, con mentalidad feudal, cedieran pedazos de tierra a los nuevos trabajadores para que la cultivaren y le dieran una parte de los productos al patrono. Este fue uno de los orígenes de la parcería.

Finalmente las encomiendas fueron totalmente abolidas en 1.718 y con normas complementarias de 1.720 a 1.721.

A pesar de la abolición de las encomiendas, y como lo hemos visto a través de la conquista y la colonia nuestra clase dirigente se formó con el permanente conflicto de los encomenderos y hacendados por la forma de trabajo de los indios y posteriormente de mestizos y españoles empobrecidos.

La influencia de todos esos años de dura lucha fue formando nuestra clase dirigente y la organización de las encomiendas y la mentalidad a que dio lugar se prolonga hasta nuestros días.

5. CONCLUSIONES

5.1. CONTRIBUCION DEL CONFLICTO DE LAS ENCOMIENDAS A LA FORMACION Y COHESION DE LA CLASE DIRIGENTE DEL PAIS:

En primer lugar el elemento humano llegado a la América, conformado por altivos hidalgos y plebeyos en trance de ascenso de clase, con todas sus virtudes y sus vicios, además del ingrediente morizco hace que la incipiente clase dirigente durante

la conquista sea aristocratizante y aspire a obtener riquezas fáciles.

Jiménez de Quezada le imprime cierto contenido jurídico a nuestra organización social sin quitarle la mentalidad feudal.

De otro lado la encomienda tuvo gran influencia en la formación de nuestra clase dirigente y en su cohesión, porque en su lucha contra los indígenas, contra algunos frailes como Bartolomé de Las Casas y juristas españoles les sirvió a los encomenderos y hacendados para unirse y adquirir cierta conciencia de clase. La rebelión de los encomenderos cuando algunas ordenanzas lesionaban sus intereses fue un ejemplo de solidaridad frente a ataques ciertos o falsos de sectores empeñados en modificar las encomiendas.

5.2 INFLUENCIA DE LAS ENCOMIENDAS EN EL SISTEMA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COLOMBIA:

A pesar de que la encomienda tenía como fundamento los indios y ni la tierra es incuestionable que influyó en la tenencia de la tierra. Cuando se repartía un grupo de indios se les obligaba a trabajar en las tierras de los conquistadores y esto influía poderosamente en la formación de los latifundios, por la mano de obra gratis a que tenía derecho los encomenderos. Con la organización de los resguardos indígenas para favorecer a los aborígenes, la ausencia de mano de obra en las haciendas trajo consigo la formación del sistema de aparcería cuya importancia todavía se discute. Por otro lado el presidente de la real audiencia Antonio González realizó una reforma agraria para estudiar los títulos de los colonizadores y de los indígenas.

5.3. IMPORTANCIA ECONOMICA DE LAS ENCOMIENDAS:

Las encomiendas fueron el complemento de la organización económica de nuestro país. Toda la producción de la conquista y de gran parte de la colonia tuvo como fundamento la encomienda. La clase económicamente poderosa que formó nuestra nacionalidad era la de los encomenderos quienes se habían apoderado de los medios de producción. Es decir nuestra nacionalidad se formó del trabajo de los indígenas, de la lucha de los encomenderos y de la producción campesina.

Hemos creído que la encomienda como factor de la organización económica de nuestro país es de gran trascendencia, porque sirvió para la formación de nuestra precaria economía y de las clases Sociales.

BIBLIOGRAFIA

MILLEN MARTINEZ, Fernando
FRUTO Y FRUTO DE LA REVOLUCION.
ediciones Tercer Mundo, 1.963

EVANO AGUIRRE, Indalecio
5 GRANDES CONFLICTOS SOCIALES Y ECONOMICOS DE NUESTRA HISTORIA.
ediciones Tercer Mundo, 1972.

LAS CASAS, Bartolomé
DESCUBRIMIENTO DEL MAR PACIFICO.
Editorial Jackson, 1963.

DEDE, Juan
DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE COLOMBIA.
Academia Colombiana de Historia, 1.956.